



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2018-MPJ/GM

Jauja, 11 de mayo de 2018.

VISTO:

El Informe N° 120-2017-MPJ/GA, de fecha 28 de diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Administración, Directiva N° 002-2018-MPJ/GM;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; que establece con claridad que **“las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de emitir actos de gobierno, Actos Administrativos y Actos de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional”**;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el proyecto de “Directiva que establece Procedimientos para la Elaboración, Visación, Suscripción, Modificación y Seguimiento de la Ejecución Contractual Derivadas de Procedimientos de Selección y Cobro Efectivo de Penalidades ” tiene como finalidad, establecer reglas que generen transparencia en el accionar de la Municipalidad Provincial de Jauja respecto a los procedimientos que regulen el proceso interno de selección y a la aplicación y cobro de penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales que incurran las empresas, conforme a los mecanismos previstos expresamente en los contratos, a fin que se regulen y se lleve a cabo su actuación en forma eficiente, eficaz y con la celeridad del caso en los procedimientos referidos; de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado. Asimismo tiene como objetivo establecer normas y procedimientos con el objetivo de regular el proceso interno para la toma de decisiones por parte de las instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, referido a la Elaboración, Visación, Suscripción, Modificación, y seguimiento de la Ejecución contractual derivadas de los procedimientos de Selección; además de cobro efectivo de penalidades; conforme a lo previsto expresamente en los contratos; bajo la normativa de Contrataciones del Estado; con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno para que las acciones administrativas de Gestión se desarrollen con mayor eficiencia.

Que, mediante Informe N°120-2017-MPJ/GA, de fecha 28 de diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Administración, se solicitó la Aprobación mediante acto resolutivo de la Directiva N°002-2018-MPJ/GM “Directiva que establece Procedimientos para la Elaboración, Visación, Suscripción, Modificación y Seguimiento de la Ejecución Contractual derivadas de Procedimientos de Selección y Cobro Efectivo de Penalidades”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Por los fundamentos expuestos y uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°002-2018-MPJ/GM, “DIRECTIVA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, VISACIÓN, SUSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y COBRO EFECTIVO DE PENALIDADES”, que entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y demás órganos competentes de esta Comuna con las formalidades prevista en Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Lic. Adm. Jimmy A. Tenicela Cortez
GERENTE MUNICIPAL